



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0577** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 NOV 2024**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 509-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04 de octubre de 2024, el Informe N° 751-2024/GRP-440010-440014 de fecha 05 de noviembre de 2024, relacionados con la reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para la contratación de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101. DEL KM 0+000 AL 18+360"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 509-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04 de octubre de 2024, se resuelve reconfirmar el comité de selección designado mediante Resolución Directoral Regional N° 402-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección para la contratación de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101. DEL KM 0+000 AL 18+360"**, conforme al siguiente detalle:





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0577**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 NOV 2024**

**MIEMBROS TITULARES**

| NOMBRE Y APELLIDO                       | CIP       | DNI      | CORREO                |            |
|-----------------------------------------|-----------|----------|-----------------------|------------|
| Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre       | N° 21594  | 16453695 | epauta@yahoo.es       | Presidente |
| Ing. Frank Irving Peña Apolo            | N° 270016 | 45454750 | Frankapolo@gmail.com  | Miembro    |
| Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres | -----     | 02689589 | cestrada@drtcp.gob.pe | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

| NOMBRE Y APELLIDO                    | CIP       | DNI      | CORREO                          |            |
|--------------------------------------|-----------|----------|---------------------------------|------------|
| Ing. Jorge Luis Jimenez Sandoval     | N° 105615 | 02640433 | jjimenez@drtcp.gob.pe           | Presidente |
| Ing. Jorge Henderson Córdova Córdova | N° 252474 | 76978547 | Ing.hendersoncordovac@gmail.com | Miembro    |
| Ing. Gissela Emperatriz López Alva   | N° 227989 | 47204381 | gisemlo889@gmail.com            | Miembro    |

Que, mediante el informe N° 751-2024/GRP-440010-440014 de fecha 05 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos Informa que el Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre (miembro titular) estuvo encargado de la Unidad de Infraestructura Vial hasta el 31 de octubre del presente, de igual forma, el ingeniero Jorge Luis Jiménez Sandoval (miembro suplente) estuvo encargado de la Dirección de Caminos hasta el 31 de octubre. Así mismo informa que el Ing. Frank Irving Peña Apolo (miembro titular) y el Ing. Jorge Henderson Córdova Córdova (miembro suplente) han prestado servicios como Ingeniero Civil hasta el día 31 de octubre del 2024 en la Unidad de Infraestructura Vial y la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos respectivamente, por lo que en aplicación del numeral 44.8. del artículo 44° del Reglamento de la L.C.E. se ha establecido lo siguiente: *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante, se hace necesario una reconfirmación del comité de selección a fin de completar el mismo y puedan llevar a cabo las actuaciones del procedimiento de selección. En ese sentido solicita la reconfirmación del comité de selección para el procedimiento de selección para la contratación de la supervisión del servicio en mención, proponiendo el siguiente comité:*



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0577** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 NOV 2024**

**MIEMBROS TITULARES**

| NOMBRE Y APELLIDO                       | CIP       | DNI      | CORREO                 |            |
|-----------------------------------------|-----------|----------|------------------------|------------|
| Ing. Eddy Enrique Garcia Fernandez      | N° 140741 | 80221644 | egarcia@drtcp.gob.pe   | Presidente |
| Ing. Daniel Alexis Neyra Celi           | N° 238286 | 72222625 | alexisnc1295@gmail.com | Miembro    |
| Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres | -----     | 02689589 | cestrada@drtcp.gob.pe  | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTES**

| NOMBRE Y APELLIDO                    | CIP       | DNI      | CORREO                      |            |
|--------------------------------------|-----------|----------|-----------------------------|------------|
| Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos     | N° 92916  | 17553887 | csaavedra@drtcp.gob.pe      | Presidente |
| Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares | N° 157929 | 41467210 | hidalgovalladares@gmail.com | Miembro    |
| Ing. Gissela Emperatriz López Alva   | N° 227989 | 47204381 | gisemlo889@gmail.com        | Miembro    |

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 751-2024/GRP-440000-440010 de fecha 05 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza el trámite correspondiente de emisión del acto resolutivo de reconfirmación del comité de selección;

Al respecto, el inciso 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la L.C.E. se ha establecido lo siguiente: *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0572-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 07 NOV 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN**, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 509-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04 de octubre de 2024, que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección para la contratación de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101. DEL KM 0+000 AL 18+360"**, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

| NOMBRE Y APELLIDO                       | CIP       | DNI      | CORREO                 |            |
|-----------------------------------------|-----------|----------|------------------------|------------|
| Ing. Eddy Enrique Garcia Fernandez      | N° 140741 | 80221644 | egarcia@drtcp.gob.pe   | Presidente |
| Ing. Daniel Alexis Neyra Celi           | N° 238286 | 72222625 | alexisnc1295@gmail.com | Miembro    |
| Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres | -----     | 02689589 | cestrada@drtcp.gob.pe  | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

| NOMBRE Y APELLIDO                    | CIP       | DNI      | CORREO                      |            |
|--------------------------------------|-----------|----------|-----------------------------|------------|
| Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos     | N° 92916  | 17553887 | csaavedra@drtcp.gob.pe      | Presidente |
| Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares | N° 157929 | 41467210 | hidalgovalladares@gmail.com | Miembro    |
| Ing. Gissela Emperatriz López Alva   | N° 227989 | 47204381 | gisemlo889@gmail.com        | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El comité de selección desarrollara sus funciones acordes con las facultades y atribuciones que ostenta, con sujeción al procedimiento regulador en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Oficina de Administración remita el expediente de contratación aprobado al presidente del comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0577** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 NOV 2024**

Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Equipo de Trabajo, Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAJ Nº 1203  
DIRECTOR REGIONAL

